

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, trece de julio de dos mil veintiuno

Radicado No. 05001 40 03 018 **2021 00551 00**
Decisión Traslado de excepciones

Se incorpora al proceso contestación que oportunamente presentó la demandada Clara Luz Wiedemann Patiño, razón por la cual, procede el despacho a correr traslado de las excepciones de mérito propuestas a la parte demandante, a fin de que proceda a pronunciarse, adjuntar y solicitar las pruebas que pretenda hacer valer.

El traslado que se corre, es por el término legal de diez (10) días, conforme lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 443 del Código General del Proceso; se le advierte a la parte actora que el escrito de contestación reposa en el expediente digital.

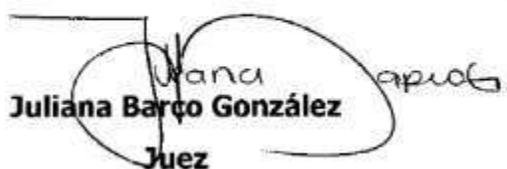
**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m.

Medellín, 14 jul 2021

Secretario

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Beatriz

Firmado Por:

**JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2edf7a0b579955c1df830064e0e1442b45307a0b22a49f944ee093df9463e4f7**
Documento generado en 13/07/2021 01:04:56 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>